ALCALDÍA DE ACACÍAS

ACTA DE INICIO

PROCESO No. OCA-503-2024	CONTRATO No. OCA-504-2024
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS, META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17, 19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.
CONTRATISTA	**CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACÍAS META INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES** NIT. 822004467-6 **My. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO** C.C. No. 79.905.302 expedida en Bogotá D.C. Director CPMS de Acacías Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2.023.
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2.024.
VALOR	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000)

En Acacías (Meta), a los seis (06) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2.024) se reunieron las siguientes personas: **JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.419.129 expedida en Acacías (Meta), en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Acacías (Meta) como Supervisor y **My. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.302 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Director de la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACÍAS-META INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES,** conforme con la Resolución No. 010054 del 25 de Octubre del año 2.023, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – en nombre y representación del mismo, con NIT No. 822004467-6, con el fin suscribir el Acta de inicio del contrato arriba referido, dejando constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del mismo.

GARANTÍAS: El presente Convenio no requiere la constitución de garantía alguna. No aplica para la presente contratación, toda vez que la naturaleza del convenio entre entidades públicas es un acuerdo de voluntades en consideración a que su finalidad es establecer mecanismos de cooperación entre las entidades partícipes, para garantizar la eficaz y oportuna administración de justicia, para alcanzar una convivencia pacífica en el **MUNICIPIO**, para colaborar con los propósitos constitucionales y legales comunes. Razón por la cual, no es necesario incluir garantías de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 y lo convenido por las partes. Las reglas que rigen los convenios son las propias de la autonomía de la voluntad, es decir que las partes tienen plena libertad para llegar a los acuerdos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de las respectivas entidades. Aunado

a lo expuesto, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que no es obligatorio exigir la garantía única de cumplimiento frente a convenio interadministrativo.

El enunciado convenio interadministrativo **OCA-504-2024** cuenta con el **Registro Presupuestal No. 2024001457** de fecha dos (02) de Agosto del año de dos mil veinticuatro (2.024).

En consecuencia, se procede a la iniciación del enunciado Convenio, el día seis (06) del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2.024), el cual deberá concluir el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los seis (06) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024).

Firma	**Firma**
JOHN ALEXANDER GARCÍA ÁLVAREZ **Secretario de Gobierno** **Supervisor**	**My. JOSÉ JOAQUÍN PEÑA ALFONSO** **Director CPMS de Acacías** **INPEC**

Original: Municipio.
Copia: Contratista, Interventoría

Proyectó: Diana Melo G. / CPS. Apoyo Profesional
Aprobó: John A. García A. / Secretario de Gobierno